

CONTRATO EN PRACTICAS.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La contratación de un arquitecto en el contrato en practicas viene con unas funciones determinadas ajenas a las funciones estructurales del Ayuntamiento que viene perfectamente definido en la convocatoria de dicha oferta (Redacción del proyecto de mejora del polideportivo, redacción del proyecto de área de autocaravanas , informe del estado de elementos etnográficos del concejo y su coste de reparación):. Estando por tanto sus funciones perfectamente acotadas y definidas.

La prueba practica que se realizara el lunes día 29 de marzo en el Ayuntamiento versara sobre las funciones que va a desarrollar en el puesto.

Atentamente

Tribunal de selección